



Resolución No. 331-AD-74

Lima, 11 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud N° 54374 de don EDWIN SOVERO ROMAN, sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-73--DN-ONAP, de 21 de marzo de 1973 y Art. 37° del Decreto-Ley N° 20555, de 12 de marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer que don EDWIN SOVERO ROMAN, Auxiliar de Secretaría, Grado VII Sub-Grado 2, de la Oficina Central de Comunicación e Información, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge.

NOMBRE DE LA CONYUGE

FECHA DE CADUCIDAD

MARIA TERESA PEÑALOZA DE SOVERO -----

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 10 de setiembre de 1974.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED